



**ACTA Nº 39**

**DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

José Vicente Ruiz Sáenz

**Vocales:**

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Jesús Carazo Gómez

**Secretario:**

Ricardo Caro Magaña

En Logroño, siendo las 9:30 horas del día 18 de octubre de 2019, en las dependencias de la Dirección General de Deporte, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de octubre de 2019, a través de la Federación Riojana de Fútbol, se recibe solicitud del ADFS AGONCILLO para la inscripción de dos jugadoras, una de la categoría juvenil, nacida en el año 2003, y otra de la categoría cadete, nacida en el año 2005, en la categoría de Liga Territorial de Fútbol Sala Masculino.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2019-2020, dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La Normativa de la Federación Rioja de Fútbol relativa a los Juegos Deportivos Infantiles para la temporada 2018-2019, contenida en las Normas Reguladoras de las Categorías Infantiles, dispone en su Punto Tercero que: "En los deportes colectivos, en las categorías Alevín, Benjamín y Prebenjamín, podrán participar equipos mixtos, pudiendo jugar en una misma competición equipos masculinos, femeninos o mixtos conjuntamente". Por lo tanto, al no hacerse referencia alguna a la Categoría Juvenil, se excluye esta posibilidad.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente, **ACUERDA:**

- o No autorizar al ADFS AGONCILLO la inscripción de dos jugadoras, una de la categoría juvenil, nacida en el año 2003, y otra de la categoría cadete, nacida en el año 2005, en la categoría de Liga Territorial de Fútbol Sala Masculino.

**SEGUNDO.-** Con fecha 15 de octubre de 2019, a través de la Federación Riojana de Fútbol, se recibe solicitud del equipo CDEF ARNEDO, en el que se solicita que su equipo Benjamín 2010 "B", de Fútbol 8 Mixto, sea inscrito en la categoría Benjamín 2011 Nivel B de Fútbol 8 Mixto.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2019-2020, dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La normativa General de Juegos Deportivos establece en el artículo primero, que "todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad, y excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediatamente superior y de una superior a la inmediatamente inferior"



**Gobierno  
de La Rioja**

En este caso lo solicitado es su equipo Benjamín del 2010, sea inscrito en la categoría Benjamín 2011.

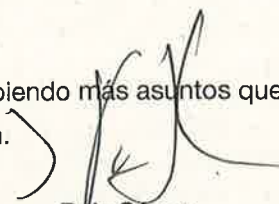
En este caso el equipo se encuentra encuadrado en la categoría que le corresponde por razón de la edad de los jugadores, por lo que no se aprecia razón que objetivamente justifique su inscripción en otra categoría.

Además, esta solicitud se realiza una vez que ha transcurrido la pretemporada, cuando la composición de los grupos, jornadas, sistema de competición, de todas las categorías de Fútbol 8 Mixto (Alevín 2008 y 2009- benjamín 2010 y 2011, tanto de Niveles A como B), ya están realizados, tal y como nos informa la Federación Riojana de Fútbol, y dicho equipo está encuadrado en la categoría de Benjamín 2010 Nivel B, tal y como se inscribió en su día, por lo que su modificación supondría un grave perjuicio a las actuaciones ya realizadas.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente, **ACUERDA:**

- o No autorizar al equipo CDEF Arnedo, que su equipo Benjamín 2010 "B", de Fútbol 8 Mixto, sea inscrito en la categoría Benjamín 2011 Nivel B de Fútbol 8 Mixto:

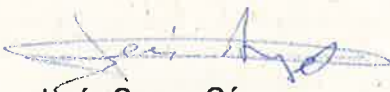
Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión.

  
José Vicente Ruiz Sáenz


Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

  
Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

  
Jesús Carazo Gómez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

  
Ricardo Caro Magaña

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD